

RESOLUCIÓN No. 1181

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio No. 5095 de 2022 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y SERVIENTREGA S.A."

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en los literales a, c, d y f del artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997, el Acuerdo 641 del 06 abril de 2016, expedidos ambos por el Concejo de Bogotá, D.C., así como las señaladas en el Acuerdo 135 de 2021 emanado de la Junta Directiva de la Subred, Estatuto de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 702 de 2022, Manual de Contratación y;

**CONSIDERANDO**

Que, las Empresas Sociales del Estado constituyen una Entidad Pública, descentralizada del Orden Distrital creadas y reguladas por la Ley, Asamblea y Concejo, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, acuerdo 17 de 1997 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011.

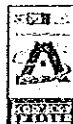
Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, del plazo para la liquidación de los contratos, establece la siguiente condición:

*"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.P.A.C.A.*

Que, mediante Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 la Junta Directiva compiló el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; mediante Resolución No. 702 de fecha 23 de junio de 2022 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,

Que, en el artículo 8.13.2 del manual de contratación señala, "**Etapa Post - Contractual - Liquidación por Mutuo acuerdo y Unilateral ... La liquidación puede efectuarse por mutuo acuerdo de manera bilateral, caso en el cual el contratista podrá dejar las observaciones o salvedades que no pudieron conciliar las partes. La liquidación unilateral procederá solamente respecto de los aspectos que no se lograron conciliar.**



## RESOLUCIÓN No. 1181

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio No. 5095 de 2022 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y SERVIENTREGA S.A."

*En caso en que el contratista no se presente a la liquidación, previo requerimiento, dentro del término previsto, o en el evento en que las partes no logren conciliar el contenido de la liquidación, la Entidad efectuará liquidación unilateral del contrato.*

Que teniendo en cuenta que existen contratos finalizados con saldos por reintegrar al Presupuesto de la Entidad, de acuerdo a informe final presentado por los supervisores del contrato, la Dirección de Contratación procedió a revisar el correspondiente expediente, y con el Área de Presupuesto-Dirección Financiera, se efectuó la respectiva verificación frente a la ejecución, encontrando que en la Orden relacionada en la presente resolución existen saldos a reincorporar al presupuesto de la Subred Sur E.S.E.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió la Orden de Servicio No. 5095 de 2022, con SERVIENTREGA S.A., identificada con NIT No. 860.512.330 - 3, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscrito el veintisiete (27) de abril de 2022, con un plazo de ejecución final de dos (02) meses y un valor final de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.262.368) M/CTE., especificando que esta orden no tuvo novedades contractuales, como se evidencia en el SECOP II y el expediente contractual.

Que, de acuerdo a informe final presentado por los Supervisores de la orden de Servicio No. 5095 de 2022, el Contratista presentó una ejecución por un valor correspondiente a OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.120.368) M/CTE., quedando un saldo a reintegrar a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.000) M/CTE.

Que, no existen saldos a favor del contratista SERVIENTREGA S.A., como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$8.262.368
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$8.262.368
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$8.120.368
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$8.120.368
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$142.000

Que, los valores contenidos en el Balance Financiero de la Orden de Servicio No. 5095 de 2022, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por los Supervisores de la Orden de



RESOLUCIÓN No. 1181

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio No. 5095 de 2022 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y SERVIENTREGA S.A."

Servicio, según informe final que obra en el expediente contractual, el cual fue avalado por la Dirección Financiera- Área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Contratación procedió a proyectar el acta de liquidación bilateral de la Orden de Servicio No. 5095 de 2022, realizando el cargue en la plataforma SECOP II, el día treinta (30) de mayo de 2023, además de notificar mediante correo electrónico el día cinco (05) de junio de 2023, quince (15) de junio de 2023, doce (12) de septiembre de 2023 y tres (03) de octubre de 2023.

Que, como quiera que el contratista no aceptó la liquidación en la plataforma SECOP II, pese a los cuatro (04) correos de notificación relacionados anteriormente, los cuales hacen parte del expediente contractual, se procede a realizar la liquidación unilateral de la orden de Servicio No. 5095 de 2022.

Que, la presente Liquidación Unilateral se realiza de conformidad con lo certificado por los Supervisores de la Orden de Servicio designados para tal fin.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de liquidar la Orden de Servicio relacionada anteriormente, el Área de Presupuesto validó los valores descritos en el Balance Financiero contenido en la orden de Servicio a liquidar, mediante aprobación y vistos buenos registrados en el acta de liquidación bilateral objeto de este acto administrativo.

Por consiguiente, habiendo agotado todos los trámites para que el contratista aceptara el acta de liquidación, de manera infructuosa, la Entidad queda habilitada legalmente para efectuar la respectiva Liquidación Unilateral.

Que, en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Liquidar Unilateralmente la Orden de Servicio No. 5095 de 2022, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y SERVIENTREGA S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reintegrar al presupuesto de la Subred Sur E.S.E., la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.000) M/CTE., conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, córrase traslado a la Subgerencia Corporativa- Dirección Financiera para que se reintegren los saldos comprometidos y no ejecutados, a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con el Artículo Segundo de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1181

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio No. 5095 de 2022 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y SERVIENTREGA S.A."

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 al contratista SERVIENTREGA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a los Supervisores de la Orden de Servicio No. 5095 de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo y deberá interponerse en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La vigencia de la presente Resolución regirá a partir de su notificación.




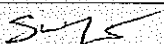
Dado en Bogotá D.C., 14 NOV 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO /CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Aprobado por:	José Ignacio Acevedo Suárez	Jefe Oficina Jurídica (E)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Aprobado por:	Carmenza Manotas Bueno	Directora Operativa – Dirección de Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Alejandro Jaramillo Santa	Director Financiero	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializado VII – Líder Bienes y Servicios Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo Profesional a la Gestión Administrativa –Contratista Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	